

JUICIO DE FALTAS 539/2004

EDICTO

**205.-** D.<sup>a</sup> Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 539/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 22 de diciembre de 2004.

Vistos por D.<sup>a</sup> Ana María Segovia Angel, Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas; en el que aparecen como partes; el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, D. Haffaf Mustapha en calidad de denunciante y D. Mohamed Abdeselam Mohamed en calidad de denunciado, constando en autos sus circunstancias personales, procede

En nombre de Su Majestad El Rey

A dictar la presente sentencia

FALLO

Que debo condenar y condeno a Mohamed Abdeselam Mohamed como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones, a una pena de un mes de multa a razón de tres euros diarios que hacen un total de 90 euros, debiendo pagar dichas cantidades en una sola cuota y en un plazo de un mes desde su requerimiento de pago, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa impagadas, así como a que indemnice a D. Haffaf Mostapha e la cuantía de doscientos treinta euros (a razón de 30 euros día los 5 días no impositivos y 40 euros día los 2 días impositivos) y al pago de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Haffaf Mostapha, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de enero de 2005.

La Secretaria. Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero.

JUICIO DE FALTAS 212/2004

EDICTO

**206.-** D.<sup>a</sup> Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 212/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 16 de diciembre de 2004.

Vistos por D.<sup>a</sup> Ana María Segovia Angel, Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas; en el que aparecen como partes; el Ministerio Fiscal como representante de la acción pública, D.<sup>a</sup> Aicha El Haymer y D. Bouazza el Barki ambos en calidad de denunciadores-denunciados, constando en autos sus circunstancias personales, procede

En nombre de Su Majestad El Rey

A dictar la presente sentencia

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D.<sup>a</sup> Aicha El Haymer de la falta de lesiones que se le imputaba y que debo condenar y condeno Bouazza El Barki como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones, a una pena de un mes de multa a razón de tres euros diarios que hacen un total de 90 euros, debiendo pagar dicha cantidad en una sola cuota y en un plazo de un mes desde su requerimiento de pago, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa impagadas, que tratándose de faltas podrá cumplirse mediante localización permanente y al pago de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Bouazza El Barki, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 19 de enero de 2005.

La Secretaria. Victoria M.<sup>a</sup> Pérez Molinero.